ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Mercantil Nº 3 de Sevilla
C\ Energia Solar Nº1, 41014, Sevilla, Tlfno.: 955189374 955189255, Fax: 955043446, Correo electrónico: JMercantil.3.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109142120230035083.
Tipo y número de procedimiento: Concurso ordinario 339/2023. Negociado: 6
Sección:
Materia: Materia concursal

Contra: [redacted]
Abogado/a:
Procurador/a: MARCO ANTONIO LOPEZ DE RODAS GREGORIO

AUTO 50/24

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 21/07/23 se dictó auto declarando el concurso sin masa de [redacted].

SEGUNDO. Transcurridos quince días desde la publicación de la declaración de concurso en el registro público concursal y en el Boletín oficial del estado, ningún acreedor ha solicitado el nombramiento de administración concursal.

TERCERO. Dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo anterior, la representación procesal del concursado interesó la exoneración del pasivo insatisfecho, de lo que se dio traslado a los acreedores personados para alegaciones, sin que se hayan realizado alegaciones ni formulado oposición, por lo que quedaron los autos pendientes de resolver mediante diligencia de ordenación de 12/01/24.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Exoneración del pasivo insatisfecho. Acreditación de la buena fe.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

pasivo insatisfecho, en los momentos previstos en artículo 502 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

Por tanto, encontrándonos en el tercer supuesto, proceder dictar auto de conclusión del concurso, en sintonía con el Acuerdo 1/2022, de 25 de octubre, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla y con las conclusiones alcanzadas en el encuentro de magistrados destinados en los órganos mercantiles de Andalucía celebrado en Granada los días 10 y 11 de noviembre de 2022.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concedo a [redacted] la exoneración del pasivo insatisfecho con la extensión prevista en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

2.- Declaro la conclusión del concurso de [redacted].

3.- Acuerdo el archivo las actuaciones.

4.- Publíquese esta resolución en el Registro público concursal y, por medio de edicto, en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Notifíquese esta resolución a la persona concursada, a las partes personadas, y a cualquiera otra a la que hubiera debido notificarse la declaración de concurso (artículo 482 del Texto Refundido de la Ley Concursal), haciéndoles saber que es FIRME (artículo 481.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal).

Lo acuerda y firma el/la MAGISTRADO JUEZ, doy fe.

EL/LA MAGISTRADO JUEZ

Es copia auténtica de documento electrónico